



República de Panamá
Tribunal Electoral

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DE PANAMÁ
GGD RECEPCIÓN P.B.

Yanica
2020 SEP 29 AM 8:49
202004512

Nota 444-S.G.-2020
29 de septiembre de 2020

Licenciado
Amauri Castillo
Superintendente
Superintendencia de Bancos de Panamá
Avda. Samuel Lewis, Torre Banistmo, planta baja, local N.º 3

Licenciado Castillo:

Le adjunto un ejemplar del Boletín 4736-A donde se divulgó el Decreto 38, expedido el 23 del mes y año en curso por el Tribunal Electoral, mediante el que se prorrogó la vigencia de los documentos de identidad personal hasta el mes de enero del año 2022, a fin de que por favor se hagan las comunicaciones de lugar y tomen las medidas correspondientes.

Agradezco sus gestiones.

Con toda consideración,

Raquel María Núñez Ferrer
Raquel María Núñez Ferrer
Subsecretaria General



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS GERENCIA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS RECEPCIÓN PB	
PARA:	<i>DJ</i>
DE:	<i>Anal</i>
FECHA:	<i>29-9-2020</i>

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

4736-A

CONTENIDO

- Decreto 38 del 23 de septiembre de 2020, que prorroga la vigencia de los documentos de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles) y carné de residente permanente hasta enero de 2022.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 38

de 23 de septiembre de 2020

Que prorroga la vigencia de los documentos de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles) y carné de residente permanente hasta enero de 2022

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 68 de 2 de noviembre de 2015, señalan que la Dirección Nacional de Cedulación tiene como función planificar, organizar, dirigir y controlar todos los procesos necesarios en el ámbito nacional para la emisión rápida y segura de los documentos de identidad personal que debe emitir; así como tramitar, expedir y renovar y reponer el documento de identidad personal a los titulares que cumplan con los requisitos legales.

Que el literal a del numeral 2 del artículo 6 de la Ley 5 de 9 de marzo de 2016, Orgánica del Tribunal Electoral, indica que son funciones del Tribunal Electoral en materia de las personas naturales, las inherentes a las identificación, como supervisar y fiscalizar los procesos y funciones que ejerza la Dirección Nacional de Cedulación para la tramitación y emisión del documento único de identidad personal que deben portar los nacionales y extranjeros, de conformidad con la ley de cedulación.

Que a través de los decretos 6 de 11 de marzo, 12 de 1 de abril, 17 de 13 de mayo y 30 de 29 julio de 2020, el Tribunal Electoral se ha mantenido ampliando la vigencia de todos los documentos de identidad personal que expide, estando actualmente vigentes, hasta el 31 enero de 2021.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKÉ
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

Que el Tribunal Electoral adoptó la medida de extender la vigencia de los documentos de identidad personal, debido al aumento de contagios por el COVID-19 preservando la salud de todos, y así contar con el tiempo suficiente, para desarrollar y poder presentar a la población panameña, una aplicación de internet, que permita solicitar por esa vía, la renovación de documentos de identidad personal, evitando así el tener que apersonarse a las instalaciones del Tribunal Electoral, tal como se está haciendo, con las solicitudes de duplicados. Sin embargo, se continuará dando el servicio de renovación de los documentos de identidad precitados, tanto presencial por citas previas, como por internet, tan pronto esté disponible la aplicación actualmente en desarrollo; con el fin de ir atendiendo la demanda y evitar la acumulación excesiva de casos para cuando concluya la fecha de la prórroga.

Que el Tribunal Electoral es un organismo estatal autónomo e independiente, con potestad reglamentaria y jurisdiccional.

DECRETA:

Artículo 1. Prorrogar hasta enero de 2022, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal, mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como el carné de residente permanente de los extranjeros que residen en el país, expedidas por el Tribunal Electoral, que se encuentren vencidas o expiren antes de dicha fecha.

Sin embargo, se continuará dando el servicio de renovación de los documentos de identidad precitados, tanto presencial por citas previas, como por internet, tan pronto esté disponible la aplicación actualmente en desarrollo; con el fin de ir atendiendo la demanda y evitar la acumulación excesiva de casos para cuando concluya la fecha de la prórroga.

Este aplazamiento se reflejará en la plataforma tecnológica del Tribunal Electoral, para que el dato de vencimiento, coincida con la ampliación decretada, siendo consultable por todos los entes que cuenten con autorización para ello, indistintamente de la fecha que indique el documento de identidad.

Artículo 2. Este decreto entrará a regir desde su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

Publíquese y cúmplase,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

“Este decreto fue firmado electrónicamente”


Yara Ivette Campo B.,
Directora Ejecutiva Institucional.

Directora Ejecutiva Institucional.